



RESOLUCIÓN No.104-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 14B 3 33 MZ A L 8 URBANIZACION ALTOS DE GALILEA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0326.

FECHA DE EXPEDICIÓN 11/04/2018

FECHA DE EJECUTORÍA

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: REGULO JOSE NIÑO MIER, identificado con cedula de ciudadanía No. **12.561.749**, actuando en calidad de apoderado de **HUMBERTO DE JESUS ALZATE ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.578.681**, Titular del dominio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el inmueble con nomenclatura **K 14B 3 33 MZ A L 8** Urbanización Altos de Galilea de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-06-0330-0076-000** y Matricula Inmobiliaria No. **140-117683** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de noventa y nueve metros cuadrados (**99,00m²**) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta reconocida de sesenta y seis metros con sesenta centímetros cuadrados (**66,60m²**).

TERCERO: Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **REGULO JOSE NIÑO MIER**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **HUMBERTO DE JESUS ALZATE ZAPATA**.
- Original del poder especial, amplio y suficiente debidamente autenticado conferido a **REGULO JOSE NIÑO MIER**, identificado con cedula de ciudadanía No. **12.561.749**, firmado por **HUMBERTO DE JESUS ALZATE ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.578.681**, del 23 de Octubre de 2017.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No. **140-117683** del 23 de Octubre de 2017 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del Paz y Salvo por concepto de Impuesto Predial Unificado No. **27130098** del 06 de Marzo de 2017, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **1.289** del 15 de Mayo de 2009 de la Notaria Segunda de Montería.
- Copia del certificado catastral especial No. **5242-327371-39846-0** del 10 de Noviembre de 2017 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Arquitecto **REGULO JOSE NIÑO MIER**, con Matrícula Profesional No. **25700-36303**, del 19 de Septiembre de 2017.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **HUMBERTO DE JESUS ALZATE ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.578.681**, del 20 de Septiembre de 2017.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **REGULO JOSE NIÑO MIER**, con Matrícula Profesional No. **25700-36303**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matricula Profesional No. **25700-36303**, del Arquitecto **REGULO JOSE NIÑO MIER**.
- Original del oficio Efecto Plusvalía No. **PL-NP-201800214** Asunto: Levantamiento anotación efecto plusvalía del 14 de Marzo de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No. **201800174** del 10 de Abril de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único



RESOLUCIÓN No.104-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 14B 3 33 MZ A L 8 URBANIZACION ALTOS DE GALILEA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0326.

FECHA DE EXPEDICIÓN 11/04/2018

FECHA DE EJECUTORÍA

Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente, se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Sur**, UDP: **340**: Mogambo – Galilea, Sector: **9**, Área de Actividad: Residencial, Zona: Residencial con Comercio y Servicios, Tratamiento: Mejoramiento integral intervención complementaria; Subsector: V, No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SEXTO: Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SEPTIMO: El firmante titular y el profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el inmueble con nomenclatura **K 14B 3 33 MZ A L 8** Urbanización Altos de Galilea de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-06-0330-0076-000** y Matricula Inmobiliaria No. **140-117683** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **REGULO JOSE NIÑO MIER**, identificado con cedula de ciudadanía No. **12.561.749**, actuando en calidad de apoderado del señor **HUMBERTO DE JESUS ALZATE ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.578.681**, titular de dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, Decreto Municipal 0506 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **REGULO JOSE NIÑO MIER**, con Matrícula Profesional No. **25700-36303**, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y como responsable del peritaje técnico estructural, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en terrenos de propiedad de **HUMBERTO DE JESUS ALZATE ZAPATA**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación

Área del lote	:	99,00m²
Uso de la edificación	:	Residencial
Estrato	:	Dos (2)
Número de pisos	:	Uno (1)
Número de unidades	:	Una (1)
Área total construida	:	66,60m²
Área libre	:	32,40m²
Índice de ocupación	:	0,6
Índice de construcción	:	0,6
Retiros	:	Frontal: 2,85ml Laterales: 0,00ml Posterior: 2,95ml

Descripción de espacios: Terraza, acceso, sala, comedor, cocina, un (1) baño, tres (3) Alcobas, lavadero y patio.

Parágrafo: El retiro frontal incluye andén. *R.*

Primera



RESOLUCIÓN No.104-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 14B 3 33 MZ A L 8 URBANIZACION ALTOS DE GALILEA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0326.

FECHA DE EXPEDICIÓN 11/04/2018

FECHA DE EJECUTORÍA

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

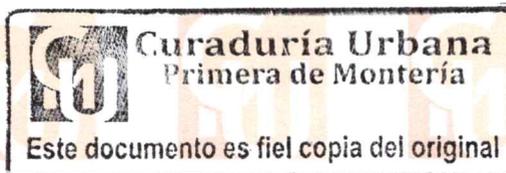
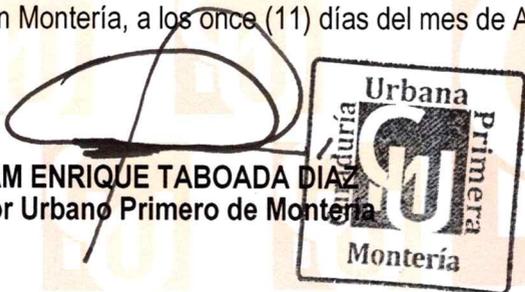
ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaría de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los once (11) días del mes de Abril del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 18 ABR 2018, se notifica personalmente a **REGULO JOSE NIÑO MIER**, identificado con cedula de ciudadanía No. **12.561.749**, actuando en calidad de apoderado de **HUMBERTO DE JESUS ALZATE ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.578.681**, Titular del dominio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No. 104-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 14B 3 33 MZ A L 8 URBANIZACION ALTOS DE GALILEA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-17-0326**, expedida a los once (11) días del mes de Abril del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma:

Se le hace saber al notificado que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta el notificado que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma:

Nombre: **REGULO JOSE NIÑO MIER**

C.C. **12'561.749 S/A MTA.**

NOTIFICADOR

DEISY ANDREA RAMOS MEZA